

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

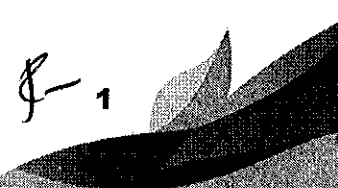
**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 212/2014** de fecha 08 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir, por la vía de la Adjudicación Directa Federal, el o los servicios de *Curso para la elaboración de huarache* para 25 personas del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*.



*La impartición de tal o tales cursos de capacitación se llevarían a cabo en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET), con una duración de 50 horas.*

*Cuyo curso o cursos de capacitación se impartirían a 25 personas del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).*

*Dicho curso o cursos de capacitación a impartir, con un precio estimado de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).*

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación del o de los servicios de *Curso para la elaboración de huarache* para 25 personas del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del o de los servicios de *Curso para la elaboración de huarache* para 25 personas del *Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET)*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.-** La contratación del o de los servicios de *Curso para la elaboración de huarache* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

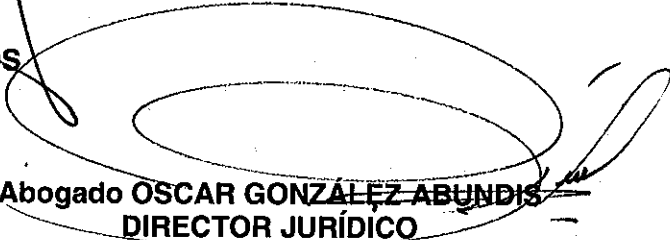
**A.TENTAMENTE**

*"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"*

**MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

**TESTIGOS**

  
**MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ**  
**SUBDIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRATIVO**

  
**Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Memorando No. DRM 212/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de octubre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

ACUERDO D36  
17/Oct. /2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis  
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la contratación de un servicio que es necesario para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**  
Curso para la elaboración de huarache, duración del curso 50 horas, para 25 personas..
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**  
Noviembre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**  
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**  
\$ 11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**  
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**  
Adjudicación Directa.

**VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

  
**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo  
HMMG/ AJHP\*

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 213/2014** de fecha 08 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, el o los

servicios de *Curso de capacitación en psicología motivacional con enfoque en el manejo de grupo e intervención en crisis y tanatología.*

*Dicho curso de capacitación, con un precio estimado de \$49,999.99 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).*

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto ***“Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa”***. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. *CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

*“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.”*



4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación en psicología motivacional con enfoque en el manejo de grupo e intervención en crisis y tanatología*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación en psicología motivacional con enfoque en el manejo de grupo e intervención en crisis y tanatología*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.-** La contratación del o de los servicios de *Curso de capacitación en psicología motivacional con enfoque en el manejo de grupo e intervención en crisis y tanatología*, a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

**ATENTAMENTE**

*"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"*

**MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

  
**MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO

  
**Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS**  
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 213/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de octubre, 2014.

**Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez**  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

ACUERDO 037  
17/Oct. /2014

**At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis**  
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la contratación de un servicio que es necesario para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.**  
2 Cursos de capacitación en psicología motivacional con enfoque en el manejo de grupos e intervención en crisis y tanatología.
- II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**  
Noviembre 2014.
- III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**  
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. PRECIO ESTIMADO.**  
\$ 49,999.99 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)
- V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**  
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**  
Adjudicación Directa.

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
RECEBIDO  
VICKY  
15/31



**VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo  
HMMG/ AJHP\*



Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 229/2014** de fecha 08 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, los

servicios de *Mantenimiento del programa Sistematización de Indicadores de Impacto SIILGE.*

Los servicios de *Mantenimiento del programa Sistematización de Indicadores de Impacto SIILGE, se prestarían en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).*

*Dichos servicios de Mantenimiento del programa Sistematización de Indicadores de Impacto SIILGE, con un precio estimado de \$84,100.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).*

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto ***“Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa”***. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. *CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

*“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las*

*operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios de *Mantenimiento del programa Sistematización de Indicadores de Impacto SIILGE*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los servicios de *Mantenimiento del programa Sistematización de Indicadores de Impacto SIILGE*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.-** La contratación de los servicios de *Mantenimiento del programa Sistematización de Indicadores de Impacto SIILGE*, a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios

de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

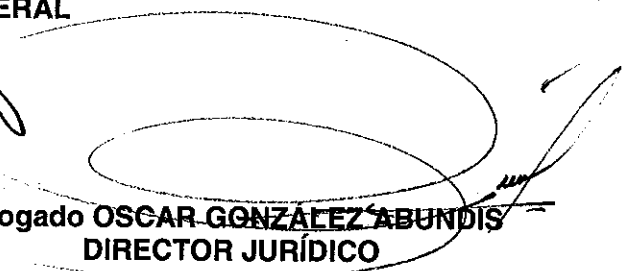
**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

  
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

  
MTR. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO

  
Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS  
DIRECTOR JURÍDICO



Memorando No. DRM 229/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de octubre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

ACUERDO 038  
17 / Oct. / 2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis  
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la contratación de un servicio que es necesario para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**  
MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SISTEMATIZACION DE INDICADORES DE IMPACTO SIILGE.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**  
Noviembre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**  
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**  
\$ 84,100.00 (ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**  
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**  
Adjudicación Directa.

**VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

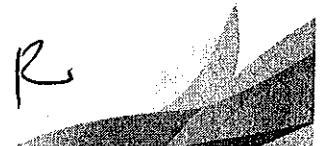
**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo  
HMMG/AJHP\*



Número **039**

Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 230/2014** de fecha 08 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, los servicios de *Renta de salón que incluya alimentos para noviembre de 2014.*

*Dichos servicios de Renta de salón que incluya alimentos para noviembre de 2014, con un precio estimado de \$24,702.20 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.).*

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto **"Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. *CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios de *Renta de salón que incluya alimentos para noviembre de 2014*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los servicios de *Renta de salón que incluya alimentos para noviembre de 2014*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.-** La contratación de los servicios de *Renta de salón que incluya alimentos para noviembre de 2014*, a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

**ATENTAMENTE**

*"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVO PAZ"*

**MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

  
**MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO

  
**Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS**  
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 230/2014.

Guadalajara, Jal., 08 de octubre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

ACUERDO D39  
17/Oct. 2014

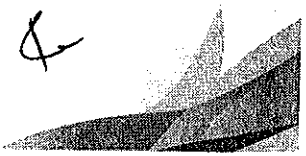
At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis  
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la contratación de un servicio que es necesario para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**  
RENTA DE SALON QUE INCLUYA ALIMENTOS.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**  
Noviembre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**  
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**  
\$ 24,702.20 (veinticuatro mil setecientos dos pesos 20/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**  
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**  
Adjudicación Directa.
- VII. **EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

MH

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
RECIBIDO  
15/10



- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

  
**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo  
HMMG/ AJHP\*



Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

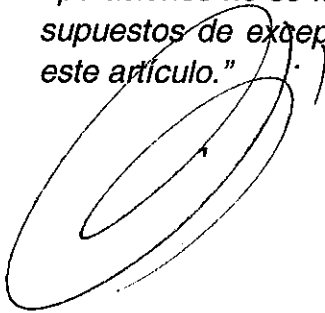
2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 210/2014** de fecha 08 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, los servicios de *Dictamen positivo de protección civil*.

Dichos servicios de Dictamen positivo de protección civil, con un precio estimado de \$7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 10/100 M.N.).

Tal adquisición de servicios se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "**Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. **CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014**, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*



4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los servicios de *Dictamen positivo de protección civil*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los servicios de *Dictamen positivo de protección civil*, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.-** La contratación de los servicios de *Dictamen positivo de protección civil*, a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de proveeduría de los servicios y demás condiciones favorables para el Sistema.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

**ATENTAMENTE**

*"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"*

**MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

**MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO

Abogado **OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS**  
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 210/2014.

Guadalajara, Jal., 8 de octubre, 2014.

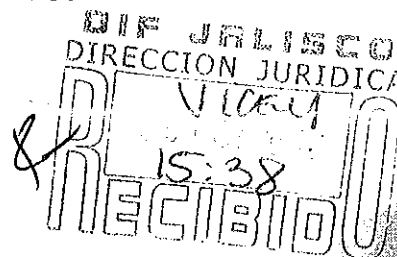
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

ACUERDO 040  
17/10 Oct. / 2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis  
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la contratación de un servicio que es necesario para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**  
Dictamen positivo de protección civil.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**  
Octubre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**  
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**  
\$ 7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**  
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**  
Adjudicación Directa.



**VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- ☉ El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- ☉ Consultorías, investigación o de capacitación.
- ☉ Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- ☉ Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- ☉ Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- ☉ Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ☉ Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo  
HMMG/ AJHP\*



Guadalajara, Jal.; 17 de octubre de 2014

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo a la Atención Integral para las Mujeres Libres de Violencia que dirige la L.C.C. Zulema Carrillo Núñez, Directora Técnica del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 211/2014** de fecha 08 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diverso *Material para ludoteca, consistente en 6 juegos de mesa, 3 juguetes, 4 juguetes, 10 juguetes, 10 juguetes, 3 tapetes y 12 tapetes*, de conformidad a

las cantidades y especificaciones señaladas en el *ANEXO 1* adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

*La entrega de diverso Material para ludoteca, consistente en 6 juegos de mesa, 3 juguetes, 4 juguetes, 10 juguetes, 10 juguetes, 3 tapetes y 12 tapetes, se hará en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).*

*Cuyo Material para ludoteca, consistente en 6 juegos de mesa, 3 juguetes, 4 juguetes, 10 juguetes, 10 juguetes, 3 tapetes y 12 tapetes, será utilizado para el uso de personal y usuarias del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).*

*Dicho Material para ludoteca, consistente en 6 juegos de mesa, 3 juguetes, 4 juguetes, 10 juguetes, 10 juguetes, 3 tapetes y 12 tapetes, referido con antelación y descrito en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$17,498.08 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.).*

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, relativos al proyecto "**Profesionalización y el fortalecimiento de Refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus Centros de Atención Externa**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que se consiguió por medio del proyecto presentado ante dicha secretaría y contemplado en el Convenio No. *CC-CNEGSR-SDIF I.P. JALISCO-41-2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:



*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diverso *Material para ludoteca, consistente en 6 juegos de mesa, 3 juguetes, 4 juguetes, 10 juguetes, 10 juguetes, 3 tapetes y 12 tapetes*, en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de diverso *Material para ludoteca, consistente en 6 juegos de mesa, 3 juguetes, 4 juguetes, 10 juguetes, 10 juguetes, 3 tapetes y 12 tapetes*, en los términos referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del

presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

**SEGUNDO.-** La contratación de diverso *Material para ludoteca, consistente en 6 juegos de mesa, 3 juguetes, 4 juguetes, 10 juguetes, 10 juguetes, 3 tapetes y 12 tapetes*, al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

  
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

  
MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO

  
Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS  
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 211/2014.

Guadalajara, Jal., 8 de octubre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General de DIF Jalisco  
**PRESENTE.**

ACUERDO 041  
17/Oct. 2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis  
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la adquisición de bienes que son necesarios para el Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas "Estancia Temporal" y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

**I. DESCRIPCION DEL BIEN.**

Material para ludoteca de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Noviembre 2014.

**III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**

Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**IV. PRECIO ESTIMADO.**

\$ 17,498.08 (diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.)

**V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
Vicerrey  
1534  
RECIBIDO

**VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**  
Adjudicación Directa.

**VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

  
**LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo  
HMMG/ AJHP\*



ANEXO 1  
MATERIAL PARA LUDOTECA

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	6.00	PIEZA	2171000003 - JUEGOS DE MESA JENGA DE 54 PIEZAS DE MADERA DE COLOR AZUL, NARANJA, VERDE, ROJO, ROSA Y MADERA, LAS PIEZAS MIDEN 7.5 POR 2.3, PRESENTACIÓN EN CAJA DE MADERA.
2	3.00	PIEZA	2171000044 - JUGUETE PIANO DE JUGUETE MADERA TIENE 28 TECLAS AFINADAS MANUALMENTE, INCLUYE CANCIONERO. MIDE 41.9 X 30 X 24.6 CM.
3	4.00	PIEZA	2171000044 - JUGUETE ESTETOSCOPIO DE JUGUETE, DE PLÁSTICO (ES MALETÍN MÉDICO QUE INCLUYE: ESTETOSCOPIO, TERMOMETRO, BARMANOMETRO, TERMOMETRO, JERINGA, VIENE EN BOLSA).
4	10.00	PIEZA	2171000044 - JUGUETE PELOTA DE ALBERCA (CONTIENE 50 PELOTAS DE DIFERENTES COLORES) MIDE 7.5 DE DIÁMETRO DE CADA PELOTA).
5	10.00	PIEZA	2171000044 - JUGUETE PELOTAS DE PLÁSTICO INFLABLES DEL No.8 NO TÓXICAS.
6	3.00	PIEZA	2171000007 - TAPETES DE PIANO CON CONTROL DE VOLUMEN 8 TECLAS DE INSTRUMENTAL, 10 MELODÍAS PREGRAVADAS MIDE 1.88 METROS POR 76 CM DE ANCHO
7	12.00	PIEZA	2171000007 - TAPETES PISO FOMI, MEDIDAS 64.5 KIT DE 8 PIEZAS (3.11 MTS. POR KIT) DE 1.34 CM DE ESPESOR, ENSAMBLA TIPO ROMPECABEZAS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*